

Título:

**FINAL DEL PLAZO  
PARA OPTAR POR LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA  
QUE SE DESEE MANTENER**

Contenido:

La modificación de la Ley de Contratos del Sector Público llevada a cabo por la Ley de Presupuestos Generales para 2023 (de la que ya informamos), **obliga**, a aquellas empresas que, **además** de tener vigente su clasificación en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, del Ministerio de Hacienda, también la tienen concedida y vigente en otro u otros órganos que tienen atribuida esta competencia en alguna Comunidad Autónoma, a que, **antes del próximo día 31 de marzo, ejerzan su opción de seleccionar cuál de ellas desea conservar.**

Si una empresa que tenga vigente su clasificación en dos o más de los citados órganos no opta, antes de esa fecha, por seleccionar una de ellas, **solamente mantendrá en vigor la que haya sido concedida en la fecha más reciente**, quedando sin eficacia alguna todas las demás.

Esta circular **no afecta a las empresas que sólo tienen vigente UNA clasificación** (sea a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, del Ministerio de Hacienda, sea a través de una Comunidad Autónoma) quienes, por lo tanto, **no tienen que hacer nada.**

En este [enlace](#) con la web de la Subdirección General de clasificación se encuentra más información y los modelos de escritos para formular la renuncia.

La Oficina Auxiliar de CNC está a disposición de las empresas y asociaciones para ayudarles en la preparación y presentación de estas declaraciones.

Madrid, 7 de Marzo de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Lorient  
Secretario General